



## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el tratamiento de las herencias recibidas entre hermanos, como consecuencia de la covid-19, en el impuesto de sucesiones y donaciones, solicitando su tramitación ante el Pleno.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos provocados por la epidemia del COVID-19 no solo han sido devastadores desde un punto de vista sanitario, sino que la repercusión en las economías familiares tendrá un resultado similar si el Gobierno no reacciona para evitarlo. Es por ello que desde la administración no se debe incrementar el sufrimiento de los ciudadanos, ni el estrés económico que está suponiendo esta pandemia, con un afán recaudatorio público que pueda destruir la estabilidad económica de los aragoneses. La incalculable pérdida personal de familiares no se puede ver aumentada castigando a los ciudadanos con una pérdida económica adicional de difícil solución.

Desafortunadamente, las víctimas reales de la pandemia no se conocerán, todos sabemos que son muy superiores a las cifras oficiales, solo tenemos que referirnos a los diferentes métodos de cálculo por comunidades que han hecho aflorar miles de víctimas más de las que anuncia el Gobierno de España.

Este incremento dramático de fallecimientos coloca a las familias de los mismos en una difícil situación, ante la exigencia del Gobierno de la comunidad autónoma de liquidar el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Nos referimos especialmente al caso de la liquidación del impuesto para los hermanos de fallecidos consecuencia de la covid-19.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los activos que se heredarán son inmuebles y ante la evidente desaceleración del mercado inmobiliario en los próximos meses, se producirá sin duda un





perjuicio para los familiares responsables de recibir esas herencias que pueda llevarlos incluso a la renuncia de las mismas ante la falta de liquidez para poder atender las costas tributarias.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario VOX en Aragón planteamos la necesidad de responder a esta dificultad añadida a la pérdida de un ser querido y que genera una incertidumbre financiera en el familiar sobre la que recaiga la misma.

Dada la estructura del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Aragón, lo anteriormente expuesto no tendrá una influencia significativa en los Grupo I y II del Impuesto de Sucesiones, sin embargo, incidirá de pleno en el Grupo III, añadiendo al correspondiente efecto negativo de perder a un familiar querido el que no se pueda recibir una herencia por la imposibilidad de afrontar el coste económico que supondrá.

La Ley 10/2018, de 6 de septiembre de Medidas Relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones introdujo una reducción del 100% en la adquisición mortis causa correspondiente al cónyuge o descendientes de las personas que fallezcan en la Comunidad Autónoma. La reforma equiparaba la pareja estable no casada al cónyuge, según la regulación y requisitos del Código de Derecho Foral de Aragón. Así mismo, contemplaba una mejora en la reducción a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes. De esta manera, se incrementaba el importe límite de la reducción prevista a favor del cónyuge, los ascendientes y descendientes del fallecido de 150.000 euros a 500.000 euros (que en el caso de discapacidad entre el 33% y el 65% va desde los 175.000 euros a los 575.000, sin límite de patrimonio preexistente).

Sin embargo, en el caso de los hermanos, la reducción, aunque se elevaba hasta los 15.000 euros, dejaba a estos familiares en clara desventaja a la hora de heredar bienes.

Aunque el planteamiento global y más general que pretende VOX con el Impuesto de Sucesiones es su eliminación, y ante la dificultad que a corto plazo significaría esto en el presupuesto ya elaborado, solicitamos una medida intermedia y excepcional, que pueda ser asumida por la Administración autonómica aragonesa, como es que las herencias recibidas entre hermanos tengan el mismo tratamiento fiscal que las herencias recibidas por los familiares detallados en el Grupo II del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.





Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1.- Con carácter excepcional para el año 2020, el Gobierno de Aragón considere que las transmisiones mortis causa entre hermanos sean tratadas con las mismas bonificaciones fiscales, dentro del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que las aplicadas a los sujetos pasivos pertenecientes al Grupo II.

2.- Que esta bonificación se aplique a todos los hechos imponibles acontecidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 como consecuencia del fallecimiento de ciudadanos cuyos sujetos pasivos sean hermanos del causante.

Zaragoza, 2 de junio de 2020

D. David Arranz Ballesteros

Portavoz del G.P. Vox en Aragón